

Informe sobre la situación financiera y de solvencia

Datos referidos a 31 de diciembre del 2017

Informe sobre la situación financiera y de solvencia

Datos referidos a
31 de diciembre de 2017



CONTENIDO

1.	RESUMEN EJECUTIVO.....	4
2.	ACTIVIDAD Y RESULTADOS	4
2.1.	ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD	4
2.2.	RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SUSCRIPCIÓN	5
2.3.	RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES.....	5
2.4.	INGRESOS Y GASTOS SIGNIFICATIVOS.....	6
3.	SISTEMA DE GOBERNANZA.....	6
3.1.	GOBIERNO CORPORATIVO	6
3.2.	LA POLÍTICA RETRIBUTIVA DE LA ENTIDAD	9
3.3.	LOS PRINCIPIOS BASE	9
3.4.	POLÍTICA EN MATERIA DE APTITUD Y HONORABILIDAD	10
3.5.	SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS	12
3.6.	EVALUACIÓN INTERNA DE LOS RIESGOS Y LA SOLVENCIA	13
3.7.	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	15
3.8.	POLÍTICA DE EXTERNALIZACIÓN	19
3.9.	ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE GOBERNANZA	19
3.10.	OTRA INFORMACIÓN SIGNIFICATIVA CON RESPECTO A SU SISTEMA DE GOBERNANZA	19
4.	PERFIL DE RIESGO	20
4.1.	INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA SOBRE EL PERFIL DE RIESGO	20
4.2.	EXPOSICIÓN AL RIESGO.....	23
4.3.	CONCENTRACIÓN DEL RIESGO.....	23
4.4.	REDUCCIÓN DEL RIESGO	23
4.5.	RIESGO DE LIQUIDEZ	24
4.6.	SENSIBILIDAD AL RIESGO.....	24

5.	VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA	25
5.1.	VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS DE SOCIEDAD A EFECTOS DE SOLVENCIA	25
5.1.1.	ACTIVOS	25
	INVERSIONES FINANCIERAS	25
	INVERSIONES INMOBILIARIAS	26
5.2.	VALORACIÓN DE LAS PROVISIONES TÉCNICAS A EFECTOS DE SOLVENCIA	26
5.3.	VALORACIÓN DEL RESTO DE LOS PASIVOS DE LA SOCIEDAD	27
5.4.	DIVULGACIÓN DE LA SOCIEDAD	28
6.	GESTIÓN DEL CAPITAL	28
6.1.	FONDOS PROPIOS DE LA SOCIEDAD	28
6.2.	CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO Y EL CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO	29
6.3.	OTRA INFORMACIÓN SIGNIFICATIVA CON RESPECTO A LA GESTIÓN DEL CAPITAL	29

1. Resumen ejecutivo

La actividad del Igualatorio Médico-Quirúrgico Colegial S.A. de Seguros, se ha incrementado en este año 2017 en dos sentidos, en captación de primas (casi un 3%) y en sus inversiones inmobiliarias (más de un 6%), esto ha supuesto un incremento significativo de los capitales de Solvencia (en torno a un 15%), manteniendo sus ratios de solvencia en los mismos niveles, gracias a la prudente y sana gestión de capital de la Sociedad.

En materia de Gobernanza, se han acometido planes de especialización de los miembros del Consejo, así como una mejora de la operativa de las funciones fundamentales, todo ello dentro del marco de control interno que la Entidad inició en el año 2016.

2. Actividad y resultados

2.1. Actividad de la Sociedad

Igualatorio Médico-Quirúrgico Colegial S.A. de Seguros, tiene su domicilio social en Santander, Plaza del Príncipe nº 4 y su NIF A39002357 y código LEI 95980075QLMU8V7HA058. Su objeto social es el negocio asegurador de asistencia sanitaria. Actualmente se encuentra regulada por la Ley de Seguros dentro del ramo de Enfermedad. Tiene su dirección efectiva en Santander y cuenta con oficinas en Santa Cruz de Bezana (Clínica Mompía) y en Torrelavega. Su ámbito de actuación es nacional.

La autoridad de supervisión responsable de la supervisión financiera de la empresa es la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones que es un órgano administrativo que depende de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, adscrita al Ministerio de Economía y Competitividad conforme al Real Decreto 672/2014, de 1 de agosto, que modifica el Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, por el que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio.

La Sociedad está auditada por la empresa HFC Servicios de Auditoría. S.L.P. con NIF B39809413. El domicilio social está situado en la calle Calvo Sotelo 11, entresuelo izquierda, 39002 de Santander.

El capital social de la Compañía está dividido en 325 acciones nominativas, no pudiendo ningún titular poseer más de una acción, por lo que se limita la existencia de participaciones significativas en la Sociedad.

La Sociedad es cabecera del Grupo Igualatorio, poseyendo el 100% del capital social de la Clínica Mompía S.A.U. dedicada a la gestión hospitalaria. Asimismo participa en un 20% del capital social de la empresa Cellbiocan, S.L. siendo su actividad principal la prestación de servicios biotecnológicos.

Ninguna de las dos sociedades cotiza en bolsa.

2.2. Resultados de la actividad de suscripción

Las primas devengadas de la Sociedad se corresponden íntegramente con el ramo de Enfermedad Asistencia Sanitaria.

La distribución por área geográfica es la siguiente:

Zona Geográfica	Primas emitidas netas de anulaciones	
	2.017	2.016
Cantabria	48.058.389,73	46.718.892,24
Total general	48.058.389,73	46.718.892,24

2.3. Rendimiento de las inversiones

Las inversiones de la Entidad se ajustan a cuanto establece la política de inversiones aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad, que es el responsable de formular y aprobar la política de inversión estratégica y de la implementación de tales medidas.

La Entidad tiene la titularidad y la libre disposición sobre los bienes y derechos en que se materializan las inversiones de sus provisiones técnicas. Todos los bienes y derechos se encuentran situados en Estados miembros del Espacio Económico Europeo y no pueden ser cedidos ni pignorados.

En todo caso, los valores negociables en que se materializan las inversiones de las provisiones técnicas están depositados en intermediarios financieros autorizados para operar, por medio de establecimiento, en algún Estado miembro del Espacio Económico Europeo.

Los ingresos derivados de inversiones, por clases de activos para el año 2017, en comparación con 2016 han sido:

	31/12/2017	31/12/2016
RENTAS DE INVERSIONES	161.646,16	212.635,64
Ingresos Inversiones Financieras	548,49	10.480,10
Beneficios Realización Inversiones	161.097,67	202.155,54

	31/12/2017	31/12/2016
GASTOS FINANCIEROS	52.696,96	138.210,32
Gastos de inversiones y cuentas financieras	9.139,49	9.676,12
Correcciones de valor del Inmov. Mat. e Inv. Inmob.	316,34	367,48
Pérdidas procedentes de las Inv. Financieras	43.241,13	128.166,72

2.4. Ingresos y gastos significativos

Durante los años 2016 y 2017 la Entidad no ha tenido ingresos ni gastos significativos respecto de los ordinarios.

3. Sistema de gobernanza

3.1. Gobierno Corporativo

La Entidad ha desarrollado una estructura de gobierno, acorde a la normativa aplicable, la Ley 25/2015 y el RDL 1060/2015, así como la normativa comunitaria de directa aplicación. Asimismo, la Política de Gobierno Corporativo, aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad, establece los principios de actuación de los órganos que ejercen el gobierno y administración de la Entidad, sus reglas básicas de organización y funcionamiento, todo ello en aplicación de los principios y recomendaciones de buen gobierno corporativo, en el marco del ordenamiento jurídico vigente.

La estructura actual de la Sociedad es la siguiente:

La Junta General de Accionistas

Es el órgano supremo de gobierno y decisión de la Sociedad, regulándose en los artículos 16º a 24º sus funciones, composición, reuniones y acuerdos. Es de significar que, de conformidad con la normativa vigente y en atención a su funcionamiento, los componentes de la Junta General son todos accionistas de la Entidad.

Sus principales funciones son:

- Designar, revocar y controlar al Órgano de Administración.
- Fijar la remuneración de los administradores.
- Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de la Sociedad.
- Nombrar los auditores económico financieros.

- Modificar los Estatutos Sociales.
- Aprobar las grandes operaciones societarias.

Consejo de Administración

Es el órgano de normal gobierno y dirección de la Sociedad, regulándose en los artículos 25º a 32º del mencionado Título III de los Estatutos su composición, duración del mandato, designación de cargos, funciones, reuniones y acuerdos.

Las principales funciones del Órgano de Gobierno son:

- Designar, de entre sus miembros, a su presidente y a un secretario, que puede ser o no consejero.
- Designar y destituir a altos directivos, unidos a la sociedad por contratos laborales de Alta Dirección que pueden o no ser miembros del Consejo.
- Nombrar, en su seno, comisiones ejecutivas o uno o más Consejeros Delegados, en quienes deleguen todas o parte de sus facultades, exceptuando la formulación y presentación de las Cuentas Anuales a la Junta General.
- Aprobar los planes estratégicos de la Entidad.
- Valorar de forma periódica la gestión realizada por la Dirección.
- Controlar contable y legalmente la gestión directiva, reflejada en la formulación de las Cuentas Anuales.

Consejeros Delegados

De acuerdo con cuanto se establece en el anteriormente citado artículo 15º los Consejeros Delegados serán designados por el propio Consejo, que libremente fijará sus facultades y funciones.

La Comisión de Auditoría

El Consejo de Administración nombró en el año 2015 una Comisión de Auditoría como órgano interno e independiente, de carácter informativo y consultivo, sin facultades ejecutivas, para actuar como órgano asesor del Consejo de Administración en materias relativas a la supervisión y control de la Entidad, de la veracidad, objetividad y transparencia de la contabilidad, de la información económica y financiera y del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a las que está sujeta.

Asimismo, la Sociedad tiene definidas y diferenciadas en su estructura organizativa las funciones fundamentales del Sistema de Gobierno a que se refiere la normativa de Solvencia II:

- Función de gestión de riesgos.
- Función de verificación del cumplimiento.
- Función de auditoría interna.
- Función actuarial.

Función actuarial

A la función actuarial le corresponde:

- Coordinar el cálculo de las provisiones técnicas.
- Cerciorarse de la adecuación de las metodologías, modelos e hipótesis empleadas para el cálculo de dichas provisiones.
- Evaluar la suficiencia y calidad de los datos utilizados para el cálculo.
- Cotejar el cálculo de las provisiones con la experiencia anterior.
- Informar al Consejo sobre la fiabilidad y adecuación del cálculo de las provisiones técnicas.
- Pronunciarse sobre la política general de suscripción.
- Pronunciarse sobre la adecuación de los acuerdos de reaseguro, en su caso.
- Contribuir a la aplicación efectiva del sistema de gestión de riesgos, en particular en lo que respecta a la evaluación interna de riesgos.
- Elaborar, anualmente, el informe actuarial que se elevará al Consejo.

Función de gestión de riesgos

La función de gestión de riesgos garantiza la aplicación y el funcionamiento eficaz del sistema de gestión de riesgos establecido en la Sociedad.

La función de gestión de riesgos comprende el seguimiento del sistema de gestión de riesgos, el seguimiento del perfil de riesgo general de la Entidad, la identificación y evaluación de los riesgos emergentes y la presentación de información detallada a los órganos de dirección de las exposiciones a riesgos relacionados con temas estratégicos como la estrategia corporativa y los proyectos e inversiones de especial importancia.

Función de auditoría interna

La función de auditoría interna está en la actualidad externalizada y tiene como objetivo fundamental la comprobación de la adecuación y eficacia del sistema de control interno y de otros elementos del sistema de Gobernanza, proporcionando una seguridad razonable sobre los mismos o tratando de realizar una transformación flexible de ellos, cuando se estime necesario.

Función de cumplimiento normativo

La función de verificación del cumplimiento normativo, actualmente externalizada, comprende el asesoramiento de los Órganos de Administración de la Sociedad acerca del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que afecten a la Entidad, así como acerca del cumplimiento de la normativa interna, en el ámbito de la legislación de solvencia. Asimismo, comporta la evaluación del impacto de cualquier modificación del entorno legal en las operaciones de la Entidad y la determinación y evaluación del riesgo de cumplimiento.

La función de cumplimiento lleva a cabo las actividades especificadas en el Plan de Cumplimiento Anual y la revisión interna del sistema de gobierno a que se refiere la normativa de solvencia de las Entidades aseguradoras.

Durante el ejercicio 2017 no ha habido ningún cambio que afecte al sistema de gobierno establecido por la Entidad.

3.2. La política retributiva de la Entidad

La política retributiva es responsabilidad directa del Consejo de Administración, con el objetivo de lograr una óptima gestión en la materia y debiendo de implementarse por la Dirección General. Su formulación se ha realizado en el marco del estricto cumplimiento del Convenio Estatal de Seguros y Reaseguros y demás normativa aplicable, partiendo del objetivo implícito de suficiencia.

El esquema retributivo vigente de la Entidad está dirigido al reconocimiento individual, situándose en valores competitivos de mercado adecuados al sector de actividad. Se resume del siguiente modo:

Consejo de Administración	
Distribución de la retribución fija acordada mediante Junta General Ordinaria de Accionistas.	
Empleados	
Director General	Retribución fija (según negociación individual)
Personal laboral	Retribución fija (según acuerdo empresa-trabajadores).
Profesionales externos	
Retribución fija según contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor.	

El Consejo de Administración revisa las retribuciones realizadas en concepto de externalización de servicios y descarga en la Dirección la implementación del esquema retributivo fijado.

3.3. Los principios base

Los principios a los que atiende la política retributiva de la Entidad son los siguientes:

Principio de Proporcionalidad

El principio de proporcionalidad alude a la necesidad de graduar el cumplimiento de algunos de los requisitos normativos y de buenas prácticas establecidos para las Funciones Fundamentales del Sistema de Gobierno, atendiendo al tamaño, naturaleza, escala y complejidad de las actividades de la Compañía.

Principio de Eficacia y Eficiencia

El principio de eficacia persigue la consecución de los objetivos de las Funciones Fundamentales del Sistema de Gobierno cumpliendo con los principios de las mismas.

El principio de eficiencia, que complementa al de eficacia, atiende a la optimización en el uso de los recursos para la consecución de los fines planteados.

Principio de Integración

Las Funciones Fundamentales del Sistema de Gobierno estarán debidamente integradas en la estructura organizativa y en la toma de decisiones de la Compañía.

Principio de Responsabilidad Última

El Consejo de Administración de la Compañía será el responsable último del cumplimiento de la política de las Funciones Fundamentales del Sistema de Gobierno.

La retribución del personal que desempeña funciones clave deberá ajustarse a los siguientes principios:

- Equilibrio entre retribución fija y variable.
- Retribución variable relacionada con los objetivos individuales fijados o con el desempeño de su actividad dentro de la empresa.
- Retribución flexible: componente variable condicionado a objetivos fijados en el tiempo.
- Evaluación continua de los objetivos cualitativos y cuantitativos definidos.
- Ajustes en función del desempeño por futuros riesgos.
- Compensaciones por salidas según desempeño de funciones dentro del organigrama de la Entidad.

Actualmente, no se generan derechos de opciones sobre acciones en función del desempeño de funciones clave en la Entidad.

Actualmente, no existen planes complementarios de pensiones o de jubilación anticipada destinados a los miembros del Consejo de Administración de la entidad o de los responsables de las funciones clave o de Dirección diferentes de los establecidos en el convenio colectivo de la Entidad.

3.4. Política en materia de aptitud y honorabilidad

El objetivo y alcance de esta política es asegurarse de que todas aquellas personas que desempeñan puestos clave (incluyendo a todos los integrantes del Gobierno Corporativo), cumplen con los requisitos establecidos por la Entidad, dando cumplimiento a la normativa vigente en la materia, garantizando que conocen y cumplen con su deber al regirse por los principios de aptitud y honorabilidad definidos dentro de la misma.

3.4.1 La aptitud, entendida como la posesión de conocimientos y experiencia adecuados para hacer posible una gestión sana y prudente de la Entidad, se reconoce en quienes cuenten con formación de nivel y perfil adecuados y experiencia práctica derivada de sus anteriores

ocupaciones, fuera o dentro de la Entidad. Se tendrán en cuenta para ello, tanto los conocimientos adquiridos en un entorno académico, como la experiencia en el desarrollo de funciones similares a las exigidas en el desempeño actual. Asimismo, se tendrá en consideración la actualización de la formación específica en materia de seguros, a través de cursos formativos destinados a tal fin. En este sentido, la Entidad seguirá favoreciendo el perfeccionamiento de las competencias de las personas que integran sus Órganos de Gobierno y de Dirección, para garantizar el cumplimiento de los requisitos de aptitud exigibles. El Consejo será el primer interesado en que esta actuación se lleve a cabo.

En todo caso, los criterios de conocimientos y experiencia se aplicarán valorando la naturaleza, tamaño y complejidad de la actividad de la Entidad y las concretas funciones y responsabilidades del puesto desempeñado en la organización.

Por todo lo anterior, se estima oportuno que, con el objeto de proporcionar un conocimiento considerado en su conjunto, el Consejo de Administración contará con al menos un miembro cuyos conocimientos y experiencia profesional en cada una de las siguientes materias sea amplio y demostrable:

- Gestión de centros sanitarios
- Gestión de inversiones
- Conocimientos en materia actuarial
- Conocimientos en materia de normativa aseguradora

El proceso definido para evaluar la aptitud y honorabilidad de las personas que desempeñan puestos clave dentro de la Entidad abarca tanto el nombramiento como el desempeño del cargo.

3.4.2. Honorabilidad, hace referencia a aquellas personas de buena reputación e integridad. La valoración de si una persona es «honorable», incluirá una evaluación de su honestidad y solidez financiera basándose en pruebas pertinentes sobre su reputación, conducta personal y conducta profesional, incluyendo antecedentes penales, financieros y de supervisión con independencia de la jurisdicción.

a) Cumplimiento y seguimiento de requisitos de honorabilidad

El procedimiento inicial para verificar por primera vez este requisito será la consulta al Registro Administrativo de Altos Cargos de la DGSFP (Consejo y responsables de funciones clave) y la declaración jurada (Dirección General), debiendo comunicar la existencia de procedimientos en el que se figuren como parte acusada o procesada, así como infracciones derivadas de incumplimientos normativos en el que hayan sido involucrados.

Para futuras incorporaciones de cualquiera de los mencionados cargos, el procedimiento a seguir será la solicitud de certificado de antecedentes penales y la declaración jurada referida a la ausencia de conflictos de interés o incompatibilidades con el desempeño del cargo.

b) Aplicación del principio de honorabilidad al resto del personal

Estos principios son extensivos al resto de personal que no ocupa estos puestos, si bien, aplicando el principio de proporcionalidad, según el nivel de responsabilidad que tenga cada uno de ellos.

El Consejo de Administración revisará, al menos anualmente, la política de Buen Gobierno Corporativo. La redefinición o modificación de la Política se realizará en función de la evolución de la Entidad, de la estrategia a seguir y de las exigencias legales de obligado cumplimiento.

3.5. Sistema de gestión de riesgos

El sistema de gestión de riesgos de la Entidad se refiere a las categorías de riesgos que se tienen en cuenta en relación con el Capital de Solvencia Obligatorio, las áreas a cubrir del sistema de gestión de riesgos, la evaluación interna de los riesgos y solvencia y la propia función de gestión de riesgos.

A la hora de elaborar el mapa de riesgos, se han identificado dos grandes áreas de actividad:

- Suscripción: se refiere a todos los procesos y subprocesos relacionados con el objeto de actividad de la Entidad (la suscripción de seguros de salud).
- Procesos transversales: se refiere a todos aquellos procesos y subprocesos que ayudan al correcto desarrollo de la actividad principal.

En cada una de las áreas se han identificado los procesos de actividad como paso previo a la identificación de los riesgos a los que se enfrenta la Entidad. Posteriormente, se ha procedido a asignar controles y tareas con el objeto de mitigar el riesgo.

Los controles asignados a cada riesgo se concretan temporalmente, con el objeto de crear unas tareas de control, las cuales van asignadas a un responsable para su realización. Cada una de las tareas de control se controla por un supervisor asignado en el mapa de riesgos.

De cara a determinar cómo se integra el sistema de gestión de riesgos en la Entidad, La función de gestión de riesgos, tiene como principales competencias atribuidas:

- Asistir al Consejo de Administración y al resto de responsables de las funciones fundamentales de la entidad de cara a obtener un funcionamiento eficaz del sistema de gestión de riesgos.
- Realizar un seguimiento del perfil del riesgo general de la Entidad en todo su conjunto.
- Presentar una información detallada sobre las exposiciones a riesgos que haya detectado.
- Asesorar al Consejo de Administración en todo lo relativo a la gestión de riesgos, incluso con temas estratégicos como serían los siguientes:
 - Estrategia a nivel corporativo.
 - Fusiones y adquisiciones.
 - Proyectos e inversiones importantes.
 - Identificar y evaluar los riesgos emergentes para informar a la Entidad antes de la toma de decisiones.

Por último, mencionar la estrecha cooperación de esta función con el resto de funciones.

3.6. Evaluación interna de los riesgos y la solvencia

La Entidad entiende por Necesidad Global de Solvencia, el patrimonio libre del que la empresa debe disponer para hacer frente, con el nivel de confianza que se estime apropiado, a las pérdidas que pueda sufrir a lo largo del periodo de planificación, que se fija en tres años, de tal manera que, como consecuencia de dichas pérdidas, el patrimonio en cuestión no resulte inferior al importe mínimo que se determine.

La evaluación interna de los riesgos y la solvencia (Necesidades Globales de Solvencia) que ha realizado la Entidad, se ha llevado a cabo mediante una proyección de la cuenta de resultados a lo largo del periodo de una planificación de tres años. Para la definición de las proyecciones, se parte de la cuenta correspondiente al último ejercicio cerrado, incorporando la mejor estimación de la Entidad considerando toda la estructura actual y prevista, la estrategia comercial y de negocio de la Entidad, y otros aspectos relacionados con la situación de mercado actual y previsto.

La metodología se basa en la proyección de la cuenta de resultados a lo largo del periodo de planificación (tres años), considerando que esa planificación representa una estimación media que podrá tener desviaciones, las cuales deben ser estimadas. Una vez estimada la posible desviación de las partidas de la cuenta de resultados proyectada, se generan los escenarios en los que la media de cada partida de la cuenta de resultados de esos escenarios es la planificada, pero según la desviación estimada de esos escenarios unos se desviarán hacia resultados más positivos y otros hacia resultados más negativos. Con ello, se calcula como Necesidades Globales de Solvencia aquel importe que hace que en menos de un determinado número de escenarios, las pérdidas acumuladas durante los tres años superen el citado importe.

El Capital de Solvencia Obligatorio debe garantizar que las entidades cuenten con suficiente capital para asegurar que la Sociedad no quiebre, con una probabilidad del 99,5% y un horizonte temporal a un año. Las hipótesis de cálculo del CSO y las fórmulas de cálculo recogen los riesgos que EIOPA ha considerado necesario incluir, que se concretan tanto en las principales partidas del balance, como en los riesgos de insuficiencia de primas y operacionales. Partiendo de la base de que las fórmulas utilizadas para el cálculo del CSO están bien calibradas.

En definitiva, partiendo de la premisa de que la planificación realizada es la adecuada, el importe de Necesidades Globales de Solvencia incluye todas las pérdidas por los riesgos incluidos en el CSO así como aquellos otros que no están incluidos y que se consideren que pueden igualmente afectar desviando la cuenta de resultados.

Si se consideran los mismos niveles de confianza, hay dos aspectos que hacen que las Necesidades Globales de Solvencia sean superiores al CSO (incorporación de necesidades a tres años y de riesgos no incluidos en el CSO que puedan afectar a los resultados), y una que la hace que sea inferior (incorporación de los resultados previstos).

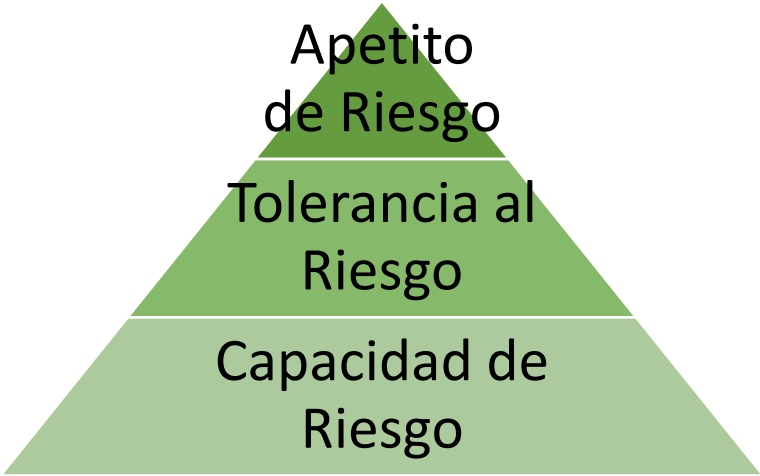
El Órgano de Administración (OADS), en su política de evaluación interna de los riesgos, establece que la periodicidad será de un año, excepto en situaciones que supongan una variación significativa del riesgo de la Entidad.

El Consejo ha definido:

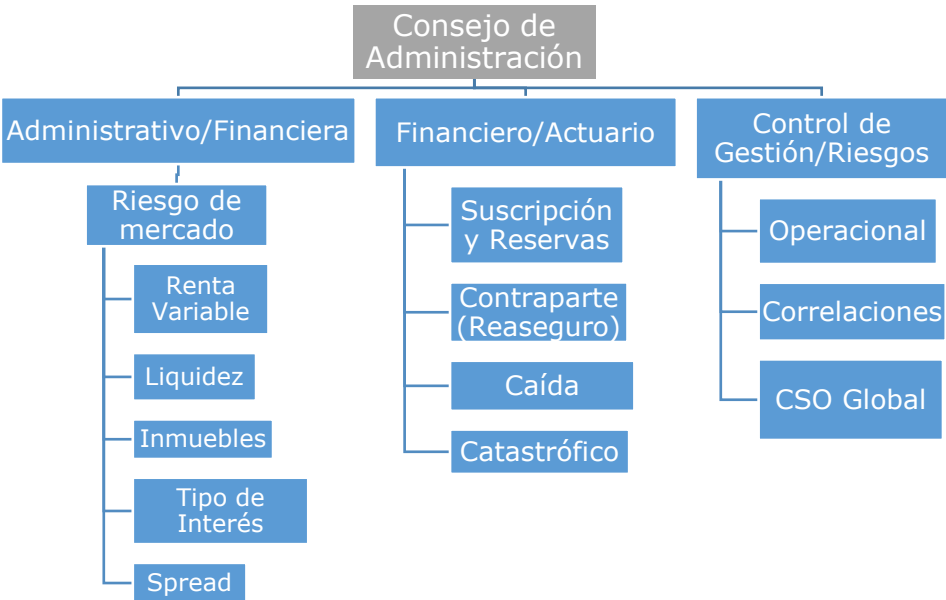
Apetito al Riesgo: nivel de riesgo que la empresa quiere asumir en la consecución de sus objetivos.

Tolerancia al Riesgo: que facilitará a todas las áreas implicadas un margen de seguridad en el que la Compañía considerará como “aceptable” el riesgo asumido y que se establecerá como parámetros para todas y cada una de ellas.

Capacidad de Riesgo: como el límite cuantitativo para cada una de las áreas de riesgo, que, de manera conjunta, no superen el capital disponible de la compañía para el margen de solvencia en función de la definición de activos Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3.



Para la propuesta al Consejo de Administración sobre el apetito al riesgo de las diferentes áreas, se ha establecido el siguiente organigrama, que, de manera individual, propondrá los niveles específicos de tolerancia y apetito al riesgo:



Cada una de las áreas de gestión del riesgo, en función del caso base, establece la tolerancia al riesgo y, tras los análisis que posteriormente se indican, comunica a la gestión de riesgos las alternativas de apetito de riesgo que se trasladan al Consejo de la Entidad para su posterior análisis y aprobación de la capacidad global de riesgo.

3.7. Sistema de control interno

La Entidad, mediante su Consejo de Administración, ha establecido e implantado de forma progresiva un sistema de control interno eficaz y adecuado a la normativa vigente de Solvencia II. El objetivo ha sido obtener una seguridad razonable sobre los siguientes aspectos:

- Eficacia y eficiencia en las operaciones que realiza la entidad aseguradora.
- Fiabilidad e integración de la información.
- Adecuada gestión de riesgos.
- Cumplir con las obligaciones legales y voluntarias que tiene la Entidad.
- Cumplir con las políticas y procedimientos internos aplicables en la Entidad.

El objetivo último es mejorar la operativa interna, aumentando la capacidad de gestión, e identificar los riesgos existentes en los distintos procesos inherentes a la actividad de la Entidad.

El organigrama que tiene definido actualmente la Entidad es el siguiente:



3.7.1.- Implementación de la función de verificación del cumplimiento

El objetivo fundamental de esta política, en base a los medios y procedimientos establecidos por la Entidad, es la detección anticipada de los riesgos de incumplimiento normativo en los que puede verse involucrada en función de su actividad aseguradora.

Mediante un sistema eficaz de control interno y una correcta función del cumplimiento, se evitará que incurra en incumplimientos normativos o se minimizará su impacto.

La función de verificación del cumplimiento comprende los siguientes aspectos:

1. El asesoramiento al Órgano de Administración, Dirección o Supervisión acerca de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas adoptadas de conformidad con la Directiva de Solvencia II.
2. La evaluación de las posibles repercusiones de cualquier modificación del entorno legal en las operaciones de la Entidad.
3. La determinación y evaluación del riesgo de cumplimiento.

En base a lo expuesto, debemos destacar que la función de verificación del cumplimiento ha establecido una política y un plan de verificación del mismo.

En primer lugar, la política tiene como objetivo definir las responsabilidades, competencias y deberes de información. En segundo lugar, el plan de verificación del cumplimiento abarcará todas las áreas de actividad que conciernen a la Entidad, así como su exposición al riesgo de incumplimiento.

Las obligaciones de la función de verificación del cumplimiento incluirán la evaluación de la idoneidad de las medidas adoptadas por la empresa de seguros o reaseguros para evitar cualquier incumplimiento.

En consecuencia, la función de cumplimiento cumple con los siguientes aspectos:

- Identificar, medir, controlar y reportar los riesgos de sanciones, pérdidas financieras o reputacionales derivadas de cualquier incumplimiento normativo.
- Realizar un seguimiento sobre el impacto de posibles cambios o revisiones del entorno normativo o de la actividad, alineando su actividad a la política de cumplimiento de la Entidad.
- Documentar un plan de verificación del cumplimiento, reportándolo al Órgano máximo de Administración, Dirección y/o Supervisión.
- Se deberá documentar su funcionalidad y responsabilidad.

El Consejo de Administración revisa, al menos anualmente, la política de cumplimiento. La redefinición o modificación de la política se realiza en función de la evolución de la Entidad, de la estrategia a seguir y de las exigencias legales de obligado cumplimiento.

Las decisiones adoptadas, al respecto, por el Consejo de Administración serán implementadas por la Dirección General.

3.7.2.- Función de auditoría interna

El Consejo de Administración es el responsable de establecer las directrices generales de la política de auditoría interna, aprobando la implementación de las medidas adecuadas.

Actualmente, la estructura organizativa de la función es la siguiente:

- Nombramiento por el Consejo de Administración de un experto externo independiente, al que reporta directamente, garantizando el desarrollo de las funciones asignadas y su independencia respecto al resto de áreas de la Entidad, a través de la Comisión de Auditoría.
- Aprobación por el Consejo de las actuaciones y documentos elaborados.
- La responsabilidad recae en el experto externo independiente (su nombramiento y cese compete únicamente al Consejo).
- Creación por el Consejo de un Comité de Auditoría, como órgano interno permanente, de carácter consultivo e informativo, sin funciones ejecutivas y con facultades de información y asesoramiento. Está compuesto por 3 consejeros no ejecutivos (dos de ellos independientes).
- El Comité de Auditoría tiene como competencias atribuidas, la supervisión de la eficacia del control interno de la Entidad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, discutiendo con el experto externo independiente las debilidades significativas del sistema de control interno, siempre sin quebrantar su independencia.

El experto externo independiente realiza las revisiones especificadas en los planes de auditoría, que presentó previamente y fueron aprobados por el Consejo de Administración.

Las operaciones que, de manera al menos anual, lleva a cabo la función de auditoría interna, van encaminadas a identificar con precisión las áreas a auditar, así como los principales objetos de la revisión. Para ello, se elabora un Plan Estratégico de Auditoría que se transcribe en los Planes Anuales necesarios. Estos planes se elaboran en base a un análisis documentado del riesgo de auditoría, y están sujetos a posibles revisiones para adaptarse a las modificaciones significativas que así lo requieran.

El Plan de Auditoría tiene un enfoque basado en riesgos. Su planteamiento es plurianual para favorecer la planificación de áreas a revisar y garantiza su revisión con una periodicidad mínima.

Como resultado de la ejecución del Plan Anual de Auditoría, se emite la siguiente información:

- Informe de auditoría preliminar: como resultado de la auditoría, se dirige a los responsables de las áreas auditadas, con el objeto de obtener acciones correctivas.
- Informe de auditoría definitivo: forma parte de la Memoria anual de actividades y se reporta a la Comisión de Auditoría.
- Hoja de seguimiento de la implantación y eficiencia de las recomendaciones: dirigida a los responsables de las áreas auditadas junto con recomendaciones.
- Memoria anual de actividades: dirigida a la Comisión de Auditoría.

El experto externo independiente, con el objeto de mantener su independencia y objetividad, tiene atribuidas las siguientes competencias:

- Examinar y evaluar el funcionamiento del Sistema de Gobernanza establecido en la Entidad.
- Elaborar un Plan Estratégico de Auditoría, así como sus correspondientes Planes Anuales que, una vez aprobados por el Consejo de Administración, se comunicarán a las áreas y/o departamentos interesados.
- Ejecutar el Plan Anual de Auditoría atendiendo al alcance y directrices que en él se establecen, mediante la planificación y ejecución de actividades de auditoría, investigación y consultoría.
- Elaborar los informes de auditoría correspondientes a las áreas y/o departamentos auditados, y enviarlos a las propias áreas y/o departamentos interesados, así como al Consejo de Administración si se considera necesario.
- Elaborar una Memoria Anual de actividades, que será remitida para su conocimiento al Consejo de Administración, incluyendo las recomendaciones y planes de acción.
- Examinar la fiabilidad de la información financiera, tanto contable como de gestión, así como los procedimientos para su registro, los sistemas de información, de contabilidad y de tratamiento de datos.
- Examinar y verificar los sistemas y procedimientos de control y mitigación de todos los riesgos, así como las metodologías utilizadas.
- Examinar y verificar los sistemas y procedimientos establecidos para asegurar el cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables.

- Elaborar y posteriormente tratar con los responsables de las áreas y/o departamentos auditados para su información, los resultados del trabajo con anterioridad a la emisión definitiva de los informes.

El Comité de Auditoría tiene como competencias atribuidas, la supervisión de la eficacia del control interno de la Entidad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, discutiendo con el experto externo independiente las debilidades significativas del sistema de control interno, siempre sin quebrantar su independencia.

3.7.3.- Función actuarial

Los procesos que completan las operaciones de la función actuarial, van desde el cálculo de provisiones, comprobaciones sobre las mismas y análisis de la situación existente a cada anualidad frente a la esperada, en aspectos técnicos y financieros y estimación de los recargos aplicables a las provisiones.

La Entidad se rige por cuanto establecen sus condiciones generales y particulares, en cuanto a definición de las prestaciones por cada una de las garantías cubiertas, por lo que en todo momento la función actuarial se basará en lo allí descrito.

Cabe destacar la aplicación del principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta que la propia experiencia y dimensión de la Entidad determinan unos riesgos operacionales reducidos y limitados.

Los procesos de responsabilidad de la función actuarial, se dividen en dos:

1. Procesos asociados a suscripción y reservas: tienen como objetivo la constatación de que el valor de las provisiones técnicas se corresponde con el importe actual que la Entidad tendría que establecer, teniendo en consideración la normativa contable y de Solvencia II.

Actualmente, los subprocesos identificados son los siguientes:

- Recepción de ficheros
- Cálculo de provisiones
- Control de recargos: gastos de administración, siniestros y comerciales
- Emisión y envío del informe al Consejo de Administración

2. Procesos de evaluación: sirven para asegurarse de la adecuación de los ingresos por cuotas para cubrir los siniestros y gastos previstos, una vez identificados todos los riesgos de la Entidad.

Además, sirven para que el responsable de la función actuarial identifique incoherencias que afecten al cálculo de las provisiones técnicas y, por otro lado, que informe de cambios significativos que afecten al montante de las mismas.

Actualmente, los subprocesos identificados son los siguientes:

- Verificación de datos
- Revisión de discrepancias en el cálculo de las provisiones
- Análisis de escenarios futuros
- Emisión y envío del informe al Consejo de Administración

La política se revisa, al menos, anualmente. Está supeditada a la aprobación previa del Consejo

de Administración y se adapta en función de cualquier cambio significativo en el área técnica.

3.8. Política de externalización

La Entidad mantiene un sistema de externalización adecuado y proporcionado a la naturaleza, el volumen y complejidad de sus operaciones, dotando a su Consejo de Administración de la capacidad de ser el máximo responsable de garantizar la eficacia del sistema de gestión de riesgos, determinando los límites y condiciones en los que se realizarán o mantendrán las tareas o funciones externalizadas, tal como queda plasmada en la política de externalización aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Esta política describe las funciones y actividades objeto de externalización, haciendo especial énfasis en la necesidad de la misma, su control por parte de la persona responsable dentro de la Entidad y el cumplimiento, por parte de la persona o entidad que asuma la función.

La presente política determina:

- Los requisitos de aptitud y honorabilidad de las personas empleadas por el proveedor de servicios para realizar una función fundamental o actividad externalizada.
- La designación de una persona de la Entidad, con responsabilidad general sobre las funciones fundamentales o actividades externalizadas, que sea apta y honorable y posea conocimientos y experiencia suficientes sobre la función en cuestión para poder evaluar el rendimiento y los resultados del proveedor de servicios.
- La determinación sobre si la función o actividad externalizada es crítica o importante sobre la base de que dicha función es tan esencial para el funcionamiento de la empresa que sería incapaz de prestar sus servicios a los tomadores sin dicha función.
- Los detalles que deben incluirse en el contrato suscrito con el proveedor del servicio.
- Los planes de contingencia empresarial, incluidas las condiciones de terminación o rescisión del contrato, en caso de funciones externalizadas.

En la actualidad, la Entidad tiene externalizadas las funciones de Auditoría Interna y de Cumplimiento, ubicándose todos los proveedores de servicios dentro del territorio nacional.

3.9. Adecuación del Sistema de Gobernanza

El sistema de gobernanza implantado en la Entidad es adecuado a la naturaleza, el volumen y complejidad de los riesgos inherentes a la actividad aseguradora, en base al principio de proporcionalidad que rige en la normativa de Solvencia II.

3.10. Otra información significativa con respecto a su Sistema de Gobernanza

No tenemos otra información relevante que comentar referida al sistema de gobierno implantado por la Entidad.

4. Perfil de riesgo

4.1. Información cualitativa y cuantitativa sobre el Perfil de riesgo

La Entidad valora sus riesgos, de acuerdo con cuanto establece la fórmula estándar de Solvencia II, por lo que diferencia entre las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO DE	CONCEPTO VALORADO
Tipo de Interés	Renta Fija/Flujos de pasivos
Renta Variable	Fondos de inversión mobiliaria
Activos inmobiliarios	Inmuebles para arrendamiento
	Sede de la Compañía
Spread	Renta fija
Suscripción y Reservas SNSTL	Primas
	Provisiones
Operacional	Provisiones y Capital de Solvencia Obligatorio Básico
Correlaciones	Impactos positivos en los diferentes riesgos.

4.1.1 Riesgo de tipo de Interés: El riesgo de tipo de interés recoge la influencia de la diferencia de valoración de activos y pasivos de forma conjunta, derivados de una variación paralela de la curva de tipos de interés.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Valor inicial del pasivo sometido al riesgo de tipo de interés: 7.403.732,10 €.

Valor inicial del activo sometido al riesgo de tipo de interés: 2.215.781,09 €.

Capital aportado por CSO de Tipo de Interés: 96.618,69 €

4.1.2 Riesgo de renta variable: El riesgo de renta variable recoge la influencia de la volatilidad de los precios de mercado de los activos de renta variable.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Categoría Global: 7.442.279,92 €.

Categoría Otras: 2.810.837,33 €

Capital aportado por CSO de Renta Variable: 4.406.504,70 €

4.1.3 Riesgo de Activos Inmobiliarios: El riesgo de inmuebles, surge como resultado de la sensibilidad de los activos inmobiliarios a la volatilidad de estos mercados.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Valor de los inmuebles: 18.243.573,75 €

Capital aportado por CSO de Inmuebles: 4.560.893,43 €

4.1.4 Riesgo de Concentración: El riesgo de concentración se aplica a todos los activos considerados en los módulos de renta variable, spread e inmuebles, no considerados por el riesgo de contraparte.

Valor de activos sometidos a riesgo de Concentración: 29.483.011,43 €

Contraparte	Exposición
CLINICA MOMPIA, S. A.U.	2.657.685,21
INMUEBLE Avda. de los Condes s/n, Santa Cruz de Bezana 39108 ES	16.056.370,49

Capital aportado por CSO de Concentración: 2.207.305,68 €

4.1.5 Riesgo de Caída: El riesgo de caída debe ser igual a la pérdida en Fondos Propios básicos, resultante del efecto de dos shocks:

- Caída de un 50% de las pólizas que impliquen un incremento futuro de las provisiones técnicas.
- Disminución en un 40% de las nuevas pólizas futuras.

Capital aportado por CSO de Caída: 2.415.907,69 €

4.1.6. Riesgo Catastrófico: La definición de riesgo de catástrofe o catastrófico, según la Directiva de Solvencia II, es el riesgo de pérdida o cambios adversos en el valor de las obligaciones aseguradoras como resultado de un cambio significativo sobre las hipótesis aseguradoras sobre hechos fortuitos excepcionales.

Capital aportado por CSO de Catástrofe: 4.341.418,23 €

4.1.7 Riesgo de Primas y Reservas: Este riesgo combina un mismo tratamiento conjunto para el riesgo de primas y reservas, considerando como riesgo, para este módulo, el que surge de las obligaciones de los contratos de no vida, respecto del riesgo asumido y los comportamientos del mercado.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Medida de Volumen Combinada: 153.180.793,26 €

Capital aportado por CSO de Primas y Reservas: 13.891.007,37 €

4.1.8 Riesgo de Contraparte: El riesgo de contraparte, recoge las posibles pérdidas, debidas a un default inesperado de las contrapartes y deudores en los próximos 12 meses. Este riesgo, incluye las contrapartes que suponen una mitigación del riesgo, tales como reaseguro o derivados, así como otras exposiciones al riesgo de crédito.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Contraparte	Rating	VM Recuperables
BANCO SANTANDER, S.A.	A	846.308,24
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	BBB	68.447,59
LIBERBANK, S.A.	BB	12.140,78
NOVO BANCO, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA	CCC	386.161,58
BANKINTER, S.A.	BBB	91.864,82
CAIXABANK, S.A.	BBB	578,82
BANKIA, S.A	BBB	246.603,66
I. Préstamos a entidades del grupo y asociadas	CCC or lower	1.836.306,29
IV. Créditos por Reaseguro	CCC or lower	2.627.311,68

Capital aportado por CSO de Activos Contraparte: 1.905.731,19 €

4.1.9 Riesgo operacional: El riesgo operacional, recoge las posibles pérdidas debidas a procesos inadecuados o fallos en los mismos, debidos a personas y sistemas informáticos o a hechos externos. Este riesgo incluye, los riesgos legales y excluye aquellos derivados de decisiones estratégicas o reputacionales.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

CSOB: 20.463.281,70 €

Primas Devengadas 31/12/2017

Primas Devengadas 31/12/2016

Capital aportado por CSO de Riesgo Operacional: 1.441.751,69 €

4.1.10 Correlaciones: La fórmula de cálculo del capital de Solvencia Básico en la fórmula del régimen especial de Solvencia, contempla que los riesgos no son susceptibles de ocurrir al mismo tiempo, e incluso que algunas circunstancias que marcan un agravamiento del riesgo en algunos de los conceptos anteriores, mitigan el mismo en otros, por lo que se aplica una matriz de correlaciones que reduce la suma de los anteriores conceptos.

De acuerdo con lo anterior, el importe considerado como correlaciones es de: -5.872.920,00 €

Así pues, y de acuerdo con lo anteriormente descrito, el Capital de Solvencia Obligatorio y el Capital Mínimo Obligatorio, se componen de los siguientes capitales:

	Incremento Tipos	Disminución Tipos
Tipo de Interés	96.618,69	0,00
Acciones	4.406.504,70	4.406.504,70
Inmobiliario	4.560.893,43	4.560.893,43
Concentración	2.207.305,68	2.207.305,68
Total antes diversificación	11.271.322,50	11.174.703,81
Diversificación	-2.596.821,73	-2.500.741,14
	8.674.500,77	8.673.962,67
CSO Mercado	8.674.500,77	
Contraparte	1.905.731,19	
Enfermedad	15.755.969,74	
Total	26.336.201,70	
Diversificación	-5.872.920,00	
CSO Básico	20.463.281,70	
Operacional	1.441.751,69	
CSO	21.905.033,39	
CMO	5.476.258,35	

4.2. Exposición al riesgo

Es de destacar que la Entidad no tiene exposiciones al riesgo fuera de los activos del balance, ni opera para ninguno de sus riesgos con Entidades con Cometido Especial (SPV), por lo que no tiene exposición al riesgo más allá de lo anteriormente citado.

4.3. Concentración del riesgo

El riesgo de concentración al que está sometida la Entidad es el establecido en el epígrafe 3.1.4.

4.4. Reducción del riesgo

La Entidad no aplica medidas de reducción del riesgo, tales como contratos de reaseguro, por lo que no se llevan a cabo procesos para la verificación de la eficacia de las mismas.

4.5. Riesgo de liquidez

De acuerdo con cuanto establece el artículo 260.2 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 De La Comisión de 10 de octubre de 2014 por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II), el beneficio esperado incluido en las primas futuras se calculará como la diferencia entre las provisiones técnicas sin margen de riesgo, calculadas con arreglo al artículo 77 de la Directiva 2009/138/CE, y un cálculo de las provisiones técnicas sin margen de riesgo basado en la hipótesis de que las primas correspondientes a contratos de seguro y reaseguro existentes que se prevea percibir en el futuro no se perciban por cualquier motivo que no sea la materialización del suceso asegurado, independientemente del derecho legal o contractual del tomador del seguro de cancelar la póliza.

4.6. Sensibilidad al riesgo

Los modelos empleados para el análisis de sensibilidad al riesgo establecidos por la Función Actuarial, se basan en su integridad en los datos del Igualatorio, extraídos de los sistemas contables y de gestión y auditados por la Auditoría Económico Financiera, llevada a cabo en la compañía por expertos externos independientes.

La metodología, los modelos base utilizados y las hipótesis empleadas, tanto para este análisis, como para la dotación de provisiones realizada por el Igualatorio, se ajustan a lo establecido en el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, por lo que no ha sido necesario establecer modelo ni hipótesis propias.

5. Valoración a efectos de solvencia

5.1. Valoración de los activos de Sociedad a efectos de solvencia

5.1.1. Activos

Inversiones financieras

La valoración de las inversiones financieras en los estados financieros depende del tipo de activo e incluso de la cartera en la que se clasifique.

Los bonos de renta fija se valoran dependiendo de la cartera asignada, así:

- Los bonos asignados a la cartera a vencimiento se valoran por el devengo de la rentabilidad implícita de la inversión (TIR) en función del tiempo transcurrido entre la fecha de adquisición y la fecha de cierre contable.
- Los bonos asignados a la cartera disponible para la venta se valoran por el valor de mercado obtenido de *Bloomberg* incluyendo el cupón corrido.

Los fondos de inversión se valoran en función del último valor liquidativo.

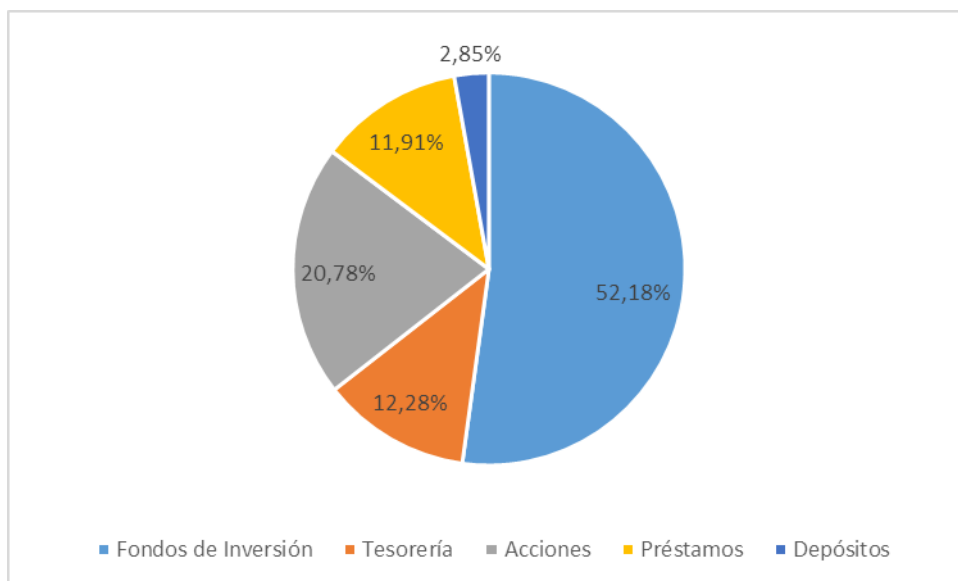
Las IPF o depósitos se periodifican en función de la rentabilidad acordada para las mismas, descontados en su caso los posibles gastos bancarios y financieros

Los rendimientos de cuenta corriente solo se registran en el momento de su liquidación, descontadas en su caso las retenciones aplicadas.

No existen inversiones en renta variable al cierre de ejercicio.

Las valoraciones a efectos de solvencia son por valor de mercado, al igual que en las inversiones disponibles para la venta.

Total inversiones financieras:	13.525.689,01
Fondos de Inversión	7.442.279,92
Depósitos	385.000,00
Tesorería	1.276.010,61
Acciones	2.810.837,33
Préstamos	1.830.832,32



Inversiones inmobiliarias

Las valoraciones de las inversiones inmobiliarias a efectos de los estados financieros y en virtud de la normativa contable actual, se deben valorar por el coste de adquisición o revalorización corregido, en su caso, por el deterioro (y/o su reversión) proveniente de las tasaciones que cada dos años han de realizarse sobre los inmuebles.

5.2. Valoración de las provisiones técnicas a efectos de solvencia

5.2.1 Provisión de Primas

Hay que indicar que las primas del Igualatorio tienen fecha de renovación 1 de Enero, por lo que a 31 de Diciembre el importe de esta provisión será nulo.

5.2.2 Provisión de Siniestros

5.2.2.1 Provisión de Siniestros Pendientes de Liquidación o Pago

El importe de la provisión asciende a:

Provisión de siniestros pendientes de liquidación o pago	1.123.838,49
De seguro directo	1.028.811,04
De reaseguro aceptado	95.027,45
Total Provisión	1.123.838,49

5.2.2.2 Provisión de Siniestros Pendientes de Declaración

De acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 20/2015, las entidades aseguradoras y reaseguradoras computarán entre sus deudas las provisiones técnicas necesarias para reflejar todas las obligaciones derivadas de contratos de seguro y de reaseguro.

Asimismo, el artículo 52 del RD 1060/2015, establece que:

Las entidades aseguradoras y reaseguradoras deberán aplicar los procesos y procedimientos internos necesarios para garantizar la adecuación, integridad y exactitud de los datos utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas, así como que las hipótesis en las que se base el cálculo se comparen periódicamente con la experiencia.

Cuando la comparación ponga de manifiesto una desviación sistemática entre la experiencia y los cálculos realizados, la entidad deberá efectuar los ajustes necesarios en los métodos actuariales o en las hipótesis utilizadas.

Esta Entidad, dando cumplimiento a cuanto se establece en la disposición adicional sexta, ha calculado el importe de la provisión de siniestros pendientes de declaración mediante el método estadístico ChainLadder, con los siguientes resultados:

IBNR Directo	2.334.132,80
IBNR Reaseguro Aceptado	629.777,21
IBNR TOTAL	2.963.910,01

5.2.2.3 Provisión de gastos internos de liquidación de siniestros.

Se ha considerado para su constitución lo siguiente:

- Promedio de las prestaciones pagadas en los últimos 3 años.
- Promedio de las provisiones para prestaciones en los últimos 3 años.
- Gastos internos reclasificados para prestaciones.

Así pues, considerando los datos obtenidos del sistema del Igualatorio, el resultado es:

Provisión de gastos Seguro Directo	115.831,98
Provisión de gastos Reaseguro	30.058,76
Total Provisión	145.890,74

5.3. Valoración del resto de los pasivos de la Sociedad

El resto de pasivos del balance de la sociedad, se desglosan de la siguiente manera:

Concepto	2017	2016	Variación 2017 - 2016
Deudas con Entidades de Crédito	3.142.968,36	2.954.736,59	188.231,77
Deudas con AAPP	231.496,02	228.393,93	3.102,09
Resto de otras deudas	225.573,17	578.344,12	-352.770,95
Pasivos fiscales	12.666,81	71.898,92	-59.232,11
Otras deudas con empresas del grupo	154.238,74	26.042,38	128.196,36
Otros pasivos	22.956,53	19.777,84	3.178,69
Total	3.789.899,63	3.879.193,78	-89.294,15

Todos los pasivos anteriormente citados han sido valorados con los mismos criterios bajo Solvencia II y los estados financieros.

5.4. Divulgación de la Sociedad

Es de destacar que esta Entidad no ha solicitado a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones la no divulgación de información, ya que considera que lo anteriormente expuesto no permite a los competidores de la entidad adquirir indebidamente una ventaja significativa, ni que los compromisos con los tomadores de seguros o con otras contrapartes obliguen a la entidad al secreto o la confidencialidad.

6. Gestión del capital

6.1. Fondos propios de la Sociedad

El objetivo de los Fondos Propios de la Sociedad es el de hacer frente a desviaciones no previstas en los resultados de la Entidad, así como responder de los posibles riesgos que pudieran acaecer.

Así pues, el horizonte temporal considerado para la determinación de los Fondos Propios es de 3 años, de acuerdo con la gestión de riesgos prospectivos que se ha desarrollado a lo largo de 2017.

Los Fondos Propios de la Entidad se componen de fondos propios básicos y fondos complementarios por los impuestos diferidos, y están integrados por el excedente de los activos con respecto a los pasivos valorados conforme a los artículos 68 y 71 a 73 de la Ley 20/2015, de 14 de julio y sus normas de desarrollo.

Su nivel de clasificación es Nivel 1 en el caso de los Fondos Excedentarios, dado que en todo caso los elementos que lo componen están totalmente disponibles, o pueden ser exigidos, para absorber pérdidas tanto si la entidad está en funcionamiento como en caso de liquidación. Los Fondos propios derivados del efecto impositivo en las diferencias de valores de activo y pasivo, se han clasificado como nivel 3.

El importe de los Fondos Propios de la Entidad, valorados como el excedente de los activos respecto de los pasivos, asciende a 30.005.524,05 €, tal como se desprende del balance económico de la Entidad.

6.2. Capital de solvencia obligatorio y el capital mínimo obligatorio

CSO - Capital de Solvencia Obligatorio	21.905.033,39 €
--	------------------------

CMO - Capital Mínimo Obligatorio	5.476.258,35 €
----------------------------------	-----------------------

La metodología y datos empleados para los anteriores cálculos se han explicitado en el apartado 3.1.

6.3. Otra información significativa con respecto a la gestión del capital

Es de destacar que la ratio de solvencia, en función de cuanto establece el REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2015/35 DE LA COMISIÓN de 10 de octubre de 2014 por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II) en su exposición de motivos y de manera más específica en su artículo 180, se mantiene en nivel de excelente calidad crediticia.

	Año 2017
Ratio de cobertura del CSO	1,37
Ratio de solvencia	137
Grado equivalente de calidad crediticia	3